



**APRUBA PLAN PROVINCIAL
DE EMERGENCIAS DE LA
PROVINCIA DEL TAMARUGAL,
REGIÓN DE TARAPACÁ**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 317
POZO ALMONTE, 07 de agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos Ley N°21.364 publicada con fecha 7 de agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), sustituye la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y adecua normas que indica; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y el Decreto N°794 de fecha 19 de mayo de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que me designa Delegada Presidencial Provincial del Tamarugal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley N°21.364 publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de agosto de 2023, en su artículo primero crea *“el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en adelante conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión de Riesgo de Desastres.”*
- 2.- Que el artículo 10 de la Ley ya citada dispone que los comités para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) ejercerán sus funciones de planificación y coordinación en las fases de mitigación y preparación en cada uno de los niveles, que para el caso del comité de la Provincia del Tamarugal, será conforme a las normas contenidas en el Reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el numeral 3 del mismo artículo, el que dispone en lo pertinente: *“3. El Comité Provincial deberá: a) Aprobar el Plan*

Provincial de Emergencia, a propuesta del funcionario del Servicio que designe el director regional.”

3.- Que el artículo 31 de la Ley en comento, dispone que *“El Plan Provincial de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel provincial durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio. Además, será elaborado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres respecto de aquellas provincias que determine por haberse constituido el Comité Provincial, a través del funcionario que designe el Director Regional, quien lo propondrá para su aprobación al Comité Provincial, y será sancionado mediante resolución del delegado presidencial provincial.”*

4.- Que por su parte el artículo 4 de la Ley N°19.175, establece que el Delegado Provincial tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: *“i) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, propias o delegadas; k) Disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial; m) Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le asignen.”*

5.- Que con fecha 7 de agosto de 2023, en dependencias de la Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal, ubicada en la calle Tamarugal 180, de la comuna de Pozo Almonte, se procedió a constituir el Comité de Gestión de Riesgo de Desastre de la Provincia del Tamarugal con la presencia de sus miembros con el fin de someter a votación la aprobación del “Plan Provincial de Emergencias de la Provincia de Tamarugal, Región Tarapacá”. Efectuada la votación por los miembros con derecho a voto, el plan fue aprobado de forma unánime.

6.- Que de conformidad a lo expuesto y en cumplimiento de las normas transcritas en los considerandos 3 y 4, corresponde que este Delegado Presidencial Provincial proceda a sancionar la aprobación del Plan de Emergencia de la Provincia del tamarugal conforme se indicará en la parte resolutive de esta resolución.

RESUELVO:

APRUEBESE: el “Plan Provincial de Emergencias de la Provincia del Tamarugal, Región Tarapacá”, que fue sometido a votación en sesión del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia del Tamarugal (COGRID) de fecha 7 de agosto de 2023, y que se adjunta a la presente resolución formando parte íntegra de la misma.

APRUEBESE: el “Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Provincial del Tamarugal para la Gestión del Riesgo de Desastre”, el cual mantiene los lineamientos del COGRID provincial.

SE DEJA CONSTANCIA: Que los antecedentes de los subtítulos 8.2 “Levantamiento de Capacidades Provinciales” y 8.3 “Ficha de Enlaces (titulares y suplentes)”, que forman parte del texto del Plan Provincial de Emergencias de la Provincia del Tamarugal, Región Tarapacá, no son incorporados a la presente resolución que aprueba el plan, ya que contienen información de uso interno del COGRID Provincial, además de tener un carácter dinámico y con datos personales de los miembros del comité.

COMUNÍQUESE: A los miembros del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia del Tamarugal (COGRID) y al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, CUMPLÁSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CAMILA CASTILLO GUERRERO
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

CCG/imt

Distribución:

Interesados

Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal

Archivo y OIRS

 Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	AGOSTO 2023	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Provincia del Tamarugal

Región de Tarapacá

Aprobado Mediante Resolución Exenta N°: 317, del 07 agosto 2023.

Índice

1. Introducción.....	3
1.1. Objetivos General y Específicos.....	4
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.3. Relación con Otros Planes.....	6
2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición)....	7
3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.....	11
4. Roles y Funciones.....	12
5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta.....	19
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.....	20
5.2. Centro de Operaciones.....	21
5.3. Acciones del Comité Provincial.....	23
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta.....	25
6.1. Comunicación e Información.....	26
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.....	26
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	28
6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo.....	29
6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	31
6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....	32
6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial.....	34
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.....	35
7. Implementación, revisión y actualización del Plan.....	35
7.1. Implementación.....	35
7.2. Revisión Periódica.....	36
7.3. Actualización.....	37
8. Información Adjunta.....	37
8.1. Sistema de Telecomunicaciones.....	37
8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales.....	38
8.3. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).....	40

1. Introducción.

El Plan Provincial de Emergencia es un instrumento operativo para la gestión de emergencias a nivel provincial y constituye uno de los pilares en la gestión integral de manejo de riesgos y reducción de desastres en la Provincia del Tamarugal, como estrategia efectiva de coordinación, con un claro enfoque participativo que integra instancias sectoriales, científico-técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada a nivel provincial.

En este contexto, propone potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias y desastres, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo a las realidades particulares de riesgos y recursos en la Provincia del Tamarugal.

El presente Plan alberga de manera ordenada y organizada los procedimientos, sistema de enlace, roles, funciones y definición de recursos humanos, técnicos y financieros destinados al control de un accidente, emergencia, desastre o catástrofe sean estos de origen natural o antrópico.

La implementación del Plan Provincial de Emergencia le corresponde al Comité para la gestión del Riesgo de Desastre Provincial en su conjunto, es decir, todos aquellos organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación del Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal.

La confección del presente plan provincial se funda en la necesidad de “asegurar” y “otorgar” una respuesta coordinada frente a una emergencia provincial por parte de cada una de las instituciones que conforman el Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastre; esto como lecciones aprendidas de las emergencias ocurridas en esta y otras regiones del país, las que han servido como retroalimentación para nuestra planificación.

El presente Plan, dispone la coordinación general del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) frente a emergencias, desastres y catástrofes, estableciendo y orientando las acciones de respuestas en las fases operativas de alertamiento, respuesta y recuperación, basadas en el marco legal vigente y las competencias técnicas de los organismos e instituciones del Sistema Provincial.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia del Tamarugal, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial para la GRD y de las comunas pertenecientes a la provincia, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

- **Objetivos Específicos:**
 - Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto provincial.
 - Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan.
 - Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
 - Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
 - Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo a sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
 - Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia¹.
 - Definir procedimientos específicos de activación del Comité de Gestión de Riesgos de Desastres (COGRID), para la oportuna atención y control de la emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Provincial del Tamarugal (5 comunas)
 - **Pozo Almonte**
 - **Pica**
 - **Colchane**
 - **Huara**
 - **Camiña**
- **Amplitud:** Considera a todos los organismos del Sistema Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastre (SINAPRED) que integran la provincia del Tamarugal y los organismos integrantes del Comité Provincial para la Gestión de Riesgo de Desastres, entendidos como: sector público, sector privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean experiencia, competencias, capacidades técnicas, humanas, material y/o financieras que puedan participar de la respuesta a emergencia, desastre o catástrofe.

¹ Artículo 38° de la Ley 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

Para la provincia del Tamarugal, se han definido los siguientes integrantes, donde no todos conforman el comité provincial para la GRD.

Organismo	Convocatoria al Comité Provincial
Delegación Presidencial Provincial	Permanente
Encargado Provincial de Emergencia ²	Permanente
Carabineros	Permanente
Representante de Bomberos en la provincia del Tamarugal	Permanente
Representante SEREMI de Salud	Permanente
CJ de la II Brigada Acorazada Cazadores	Permanente
Policía de Investigaciones	Permanente
Representante SEREMI de Vivienda y Urbanismo.	Permanente
Representante SEREMI de Obras Públicas.	Permanente
Representante SEREMI de Educación.	Permanente
Representante SEREMI Desarrollo Social.	Permanente
Representante SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.	Permanente
Representante SEREMI del Medio Ambiente.	Permanente
Representante SEREMI de Energía.	Permanente
Representante SEREMI Agricultura	Permanente
CONAF	De acuerdo a la emergencia
Empresa Eléctrica CGE	De acuerdo a la emergencia
Empresa Sanitaria ADA	De acuerdo a la emergencia.
Empresas Mineras	Sugerido

Tabla N° 1: Organismos que forman parte de la amplitud del plan

A partir de la tabla N°1, debe definirse los organismos que formarán parte del Comité Provincial para la GRD, considerando la siguiente clasificación:

Organismo	Convocatoria al Comité Provincial
Permanente	Organismo que por su rol y funciones ante todo tipo de emergencia debe formar parte permanente del comité provincial.
De acuerdo a la emergencia	Organismo que de acuerdo al tipo de emergencia y afectación es convocado al comité provincial.
Sugerido	Organismo que de acuerdo al tipo de emergencia podría eventualmente formar parte del comité provincial.

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar a emergencias que se puedan presentar en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

² Independiente de que el Director del Servicio nombre un funcionario para ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Provincial, para efectos del cumplimiento, con la mayor celeridad posible, de la función indicada (Secretaría Técnica y Ejecutiva), se sugiere que el Delegado/Delegada Presidencial Provincial nombre un encargado provincial de emergencia que cumpla con la función requerida, en caso de que el funcionario designado por el Servicio se encuentre impedido, por diversos motivos, de cumplir con lo indicado.

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Planes Comunales de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial sobre los Comités Comunales respectivos, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia y los respectivos planes comunales de emergencia.

- **Plan Regional de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con el plan regional de emergencia (y sus anexos), a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional sobre el Comité Provincial; los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la provincia y comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia. De acuerdo al nivel de emergencia, el plan regional de emergencia se vinculará directamente con el plan nacional de emergencia.

- **Otros planes de Emergencia:**

Planes sectoriales de Emergencia (Nivel Regional): Se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.

- **Protocolos**
 - Protocolo ONEMI – EJÉRCITO, cooperación de unidades BRIFE.
 - Protocolo ONEMI – DEFENSA CIVIL, Despliegue de capacidades en situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofes.
 - Protocolo ONEMI – SERNAGEOMIN, Formaliza mecanismos de información y comunicación para eventos de remoción en masa.
 - Protocolo ONEMI – CSN, define criterios de comunicación y actuación ante la ocurrencia de sismos.
 - Protocolo ONEMI – Armada, cooperación de unidades BRIFAR.
 - Protocolo ONEMI – CONAF, trabajo en Incendios Forestales.
 - Protocolo ONEMI – DMC, reforzamiento monitoreo de condiciones meteorológicas.
 - Protocolo ONEMI – DGA, reforzamiento de monitoreo de crecidas de ríos, sistemas de captación y cuerpos de agua.
 - Protocolo ONEMI – SEC, establece flujos de comunicación y coordinación para eventos de interrupción de suministro eléctrico y afectación a infraestructura crítica.
 - Protocolo ONEMI – SHOA, coordinación de acciones ante Tsunamis.
 - Protocolo ONEMI – SERNAGEOMIN y OVDAS, para cooperación en eventos volcánicos.
 - Protocolo ONEMI – BOMBEROS, para la gestión de recursos.
 - Protocolo ONEMI – JUNAEB, implementación de servicios de alimentación en situaciones de emergencias, desastres o catástrofe.

Nota: Entendiéndose ONEMI como actual SENAPRED.

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

A continuación, la descripción de los riesgos presentes en la provincia del Tamarugal se realizó a partir de la identificación de amenazas de origen natural, antrópico (humano), biológico, las vulnerabilidades y exposición existentes en las comunas que forman parte de la provincia. De manera complementaria se incluyó información científico técnica y/o estudios de riesgos existentes en la provincia, los que fueron realizados por organismos técnicos, servicios públicos o privados, universidades, entre otros. Así como también, del visor Chile preparado de SENAPRED, del programa precipitaciones estivales, la experiencia y memoria histórica frente a la ocurrencia de emergencias, proporcionada por las comunas y la comunidad local.

I. TERREMOTO Y TSUNAMI.

1. Amenaza Terremotos.

Sismo, corresponde al proceso de liberación súbita de energía, generando ondas elásticas y su posterior propagación por el interior de la Tierra. Al llegar a la superficie de la Tierra, estas ondas producen movimiento y vibración del suelo.

En Chile, se usa el termino Terremoto para un sismo que genera daños estructurales, esto es, que sea reportado con Intensidad en la Escala de Mercalli Modificada con grado VII o superior. En la provincia del Tamarugal, los antecedentes históricos que se tienen en los últimos años son el reciente evento del año 2014, donde se vio afectada toda la región de Tarapacá y el evento registrado en junio del 2005, donde se vieron afectadas las 5 comunas de la provincia del Tamarugal.

Según los antecedentes aportados por el último Censo (2017), la población estimada vulnerable y expuesta a la amenaza de Terremoto, bordea el orden de las 28.000 personas, al igual que la cantidad estimada de viviendas expuestas, entre urbanas y rural serían unas 16.000. Por otro lado, la infraestructura crítica que se vería afectada serían Postas rurales, tenencias, comisaria y retenes de carabineros, así como colegios de las diferentes comunas, instalaciones sanitarias (Aguas del Altiplano) y de electricidad (CGE), cuarteles de bomberos, instalaciones mineras. Donde también se verían afectados áreas silvestres protegidas y sitios arqueológicos, entre otros.

2. Amenaza Tsunamis.

Es un Termino japones que significa ola (“nami”) en puerto (“tsu”) y que se refiere a un fenómeno físico que se origina por sismos que ocurren bajo o cerca del fondo oceánico, por remociones en masa, derrumbes submarinos y erupciones volcánicas y que generan una serie de ondas que pueden alcanzar grandes dimensiones y viajar por toda la cuenca oceánica perdiendo poca energía. Estas ondas al llegar a la costa pueden manifestarse como una gran masa de agua que puede inundar y causar destrucción en las zonas costeras.

En la Provincia del Tamarugal, específicamente en la localidad de Pisagua, que pertenece a la comuna de Huara, los eventos ocurridos con afectación fueron el tsunami de los años 1604, 1868, 1877 y el último evento del 01 de abril del 2014.

En caso de ocurrencia de un tsunami en las costas de Pisagua la carta de inundación por tsunami (CITSU Iquique 2012) publicada en el sitio web del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, establece que el número estimado de población expuesta, bajo la cota de inundación

serían alrededor de 282 personas y la estimación de viviendas (según información del Viso GRD) indica total de 148.

En cuanto a infraestructura crítica, podemos mencionar un centro de salud (La posta), reten de carabineros, un cuartel de bomberos, un establecimiento educacional y sitios de interés patrimonial.

II. PRECIPITACIONES ESTIVALES ALTIPLÁNICAS.

El término precipitación se utiliza en meteorología para referirse a todos los fenómenos de la caída de agua del cielo en cualquier forma: lluvia, granizo, nieve, etc. Las precipitaciones que se desarrollan en la zona altiplánica producto de masas de aire cálidas y húmedas provenientes de la zona amazónica hacia la Cordillera de Los Andes, que ingresan entre noviembre y marzo de cada año y se caracterizan por producir lluvias intensas y tormentas eléctricas. Durante este periodo, la precipitación es originada por tormentas convectivas (masas de aire que ascienden) que se desarrollan durante la tarde y primeras horas de la noche. Los días con episodios lluviosos tienden a agruparse en secuencias de alrededor de una semana, separados por secuencias de episodios secos de similar duración.

Si bien esté fenómeno ocurren todos los años en la provincia del Tamarugal, los últimos eventos registrados en los años 2019 y 2020 se han visto incrementadas las precipitaciones, en cuanto a intensidad y cantidad de agua caída, provocando principalmente activaciones de quebradas y aumentos de caudales de ríos.

La población estimada que se vería expuesta sería cerca de 28.000 personas, con una cantidad estimada de 16.000 viviendas, entre rural y urbana. Por otro lado, si hablamos de infraestructura crítica expuesta a esta amenaza, están establecimientos educacionales, centros de salud, cuarteles de bomberos, corte de rutas, instalaciones de carabineros, instalaciones de servicios básicos, APR rurales, instalaciones mineras y sitios de interés arqueológicos, entre otros.

III. ALUVIONES.

Término utilizado para referirse a un flujo muy rápido a extremadamente rápido con una notoria e inusualmente alta descarga máxima (frente de flujo), lo que se traduce en una mayor energía de impacto y, por ende, en un alto poder destructivo. Esta es una característica que lo distingue de otros flujos saturados como las inundaciones. Técnicamente un aluvión puede ser clasificado como flujos de lodo o barro, crecidas de detritos (flujos hiperconcentrados) y flujos de detritos. Estos, además, pueden incluir material antrópico (basura, escombros, etc.) y vegetación (troncos de árboles), entre otros.

Estas corrientes fluyen rápidamente por una quebrada o cauce, destruyendo todo a su paso con poca o nula advertencia. Pueden extenderse varios kilómetros desde su punto de origen, aumentando considerablemente de tamaño a medida que arrastran árboles, rocas, y otros materiales sueltos que encuentren en su camino.

La experiencia chilena y en particular la experiencia en la zona norte de Chile, ha mostrado que a pesar de los relativos bajos montos precipitados que históricamente se registran en esta zona geográfica, al sumarse con las características geomorfológicas, topográficas y de estabilidad de los sedimentos propias de las cuencas de las quebradas circundantes a las ciudades, se dan condiciones propicias para la generación de flujos aluvionales asociados a eventos con precipitaciones de alguna relevancia o fenómenos como La Niña, teniendo un efecto destructivo y una magnitud relevante de daños generados. En sectores cordilleranos han ocurrido

situaciones de lluvias sostenidas en el tiempo y con isoterma cero más alta de lo normal, que han generado este tipo de flujos.

La cantidad estimada de población vulnerables, así como las viviendas expuestas a este tipo de amenaza, corresponden principalmente las que habitan los poblados de Camiña, la localidad de Huatacondo y los poblados que conforman la quebrada de Tarapacá, comuna de Huara. Donde los últimos años (2012, 2016, 2019,2020 y 2023) se han registrado activaciones de quebradas con grandes flujos de lodo o barro.

Hay que mencionar que la infraestructura crítica expuesta, producto de esta amenaza, son los establecimientos educacionales, centros de salud rural (postas), algunas instalaciones de APR (agua potable rural), cuarteles de bomberos e instalaciones de carabineros, así como las principales rutas regionales como son la 5 norte, A-45, 15-CH, A-65, entre otras.

IV. AMENAZA POR INCENDIOS FORESTALES

Un incendio forestal es un fuego que se propaga sin control en terrenos rurales cualquiera sea su origen y con peligro o daño a las personas, la propiedad o el ambiente, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta. Es decir, es el fuego que quema árboles, matorrales y pastos. Es un fuego injustificado y descontrolado en la cual los combustibles son la vegetación y que, en su propagación, puede destruir todo lo que encuentre a su paso.

Respecto a su origen, en nuestro país y el mundo, es la directa acción humana la que ocasiona la mayoría de los incendios, por descuidos o negligencias en la manipulación de fuentes de calor en presencia de vegetación combustibles, por prácticas agrícolas casi ancestrales, por una escasa cultura ambiental o por intencionalidad originada por motivaciones de distinto tipo, incluso la delictiva.

Si bien la Región de Tarapacá se caracteriza por tener un paisaje en donde no prevalece una cobertura vegetal abundante, la existente presenta gran valor ecológico dentro del territorio, por lo tanto, el impacto que se generará producto de un incendio forestal siempre será significativo independiente de la superficie afectada. Nos encontramos con vegetación nativa como lo es el Tamarugo, Algarrobo, Pimiento y especies xerofíticas.

En cuanto a las emergencias mas importantes, de acuerdo a la información oficial entregada por SIDCO³ la ocurrencia de incendios en la región es de un incendio forestal en los últimos 10 años, correspondiente al siniestro ocurrido el 10 de julio de 2018, sin embargo, la Oficina Provincial de Prevención de Incendios Forestales de la Provincia del Tamarugal cuenta con antecedentes de ocurrencia de más siniestros en ese periodo que fueron de menor envergadura, asociados principalmente a quemas ilegales de pastizales, realizadas por propietarios de terrenos destinados al trabajo agrícola.

Las zonas expuestas a riesgo de incendio forestal y la vulnerabilidad que éstas tienen frente a la amenaza de los incendios forestales, destacan las quebradas de las comunas de Camiña, Huara, Pozo Almonte y Pica, cabe destacar la zona expuesta en la superficie que abarca el Parque Nacional Volcán Isluga en la comunidad de Colchane y la Reserva Nacional Pampa del Tamarugal en Pozo Almonte las dos áreas silvestres protegidas con que cuenta la provincia del Tamarugal. La cantidad de población y viviendas expuestas es mayormente rural.

³ Plataforma computacional que permite ingreso de información en tiempo real de detección, combate y extinción de incendios forestales, generando reportes estructurados disponibles para staff técnico, autoridades y público en general a través de Internet.

V. AMENAZA POR MATERIALES PELIGROSOS

Materiales Peligrosos

Se define como materiales peligrosos el artículo, mezcla u objeto que por sus características físicas como químicas y/o biológicas, pueden constituir un peligro para la salud, seguridad, los bienes de las personas o el medio ambiente. Los materiales peligrosos se conocen también como sustancias peligrosas, cargas o mercancías peligrosas. (NCh 382:2017 Clasificación mercancías peligrosas – Términos y definiciones).

En lo que respecta a emergencia en la provincia del Tamarugal, se han registrado accidentes principalmente en la ruta 15-CH, que es la ruta que utilizan los camiones bolivianos para transportar combustible y otros materiales peligrosos, saliendo por la frontera de Colchane. En dicha ruta, no hay registros de población o viviendas afectadas, pero sin embargo, es la propia ruta que se ve interrumpida cuando existe este tipo de accidentes.

Considerando que es una provincia que tiene 3 grandes mineras (Cerro Colorado, Doña Ines de Collahuasi y Quebrada Blanca), existe un traslado permanente de materiales peligrosos por las rutas de la provincia, donde también se han registrado eventos o accidentes, y las mismas mineras, a través de sus equipos de primera respuesta y en conjunto con bomberos, han atendido las emergencias.

VI. VOLCANES.

Un volcán es un punto de la superficie terrestre por donde sale el material fundido (magma), generado en el interior de la Tierra. La forma más común corresponde a un cerro o una montaña construida por acumulaciones de lava y cenizas volcánicas. Una emergencia por erupción volcánica puede resultar muy diferente del caso de un terremoto por una razón fundamental: una erupción es un proceso progresivo y puede ser anticipada si el volcán está correctamente vigilado y monitoreado. Manejada adecuadamente, la información proveniente del monitoreo puede ayudarnos de forma muy significativa a minimizar los impactos de una erupción.

Los volcanes con mayor actividad en la provincia del Tamarugal son el Volcán Isluga y el Irruputuncu. El volcán Isluga tiene registros históricos de erupciones, el más antiguo se remonta al año 1863. Entre esta erupción y la última registrada en el año 1960, ha habido 8 eventos eruptivos, siendo la de 1878 la más relevante ya que debido al flujo de lava destruyó varias localidades cercanas Isluga, Berenguela, Chiapa, Latarani y Puchuldiza). En cuanto al volcán Irruputuncu, éste no registra documentación histórica sobre erupciones salvo una registrada en el año 1995 de tipo fumarólica y como antecedente en el año 1989 la prensa de Bolivia indicó que el Volcán Irruputuncu habría hecho una erupción que nunca fue confirmada. Una reactivación afectaría principalmente los flancos noroeste y oeste del volcán a través de la emisión de domos o lavas-domo, así como mediante depósitos piroclásticos de bloques y ceniza. Una erupción explosiva mayor es un escenario esperable, y la dirección de dispersión piroclástica dependerá de la época del año. No existen poblados cercanos a este centro eruptivo, sin embargo, un importante movimiento industrial se desarrolla en las inmediaciones de su flanco oeste, vinculado con actividades de gran minería. (<https://rnvv.sernageomin.cl/volcan-irruputuncu/>).

Desde el año 2002, el volcán Isluga ha presentado aumento de su actividad habitual, destacando aumento en la altura de la fumarola, emanaciones de olor azufre y ruidos subterráneos. Aun cuando las erupciones producidas por el Isluga han sido de baja explosividad, la ocurrencia de una erupción mayor en el futuro no puede ser descartada, debido a los antecedentes geológicos de erupciones altamente explosivas en el pasado reciente del volcán. Una reactivación del Isluga

podría estar relacionada con la emisión de coladas de lavas de corto alcance y generación de corrientes piroclásticas hacia los flancos norte, oeste y sur, pudiendo afectar bofedales aledaños a Aravilla y Enquelga. Ocasionales caídas piroclásticas podrían afectar los poblados de Isluga, Colchane y sectores en torno a la ruta internacional CH-15. (<https://rnvv.sernageomin.cl/volcan-isluga/>).

Por último, existe un complejo volcánico llamado Olca-Puruma, que comparte las provincias del Tamarugal y la provincia de El Loa (región de Antofagasta).

Corresponde a un complejo elongado, de 15 km de largo y orientación este-oeste, constituidos por lavas dacíticas y andesíticas, que se encontraría activo desde hace unos 80 mil años. Dentro de este complejo destacan dos centros eruptivos: Olca, en el extremo oeste, y Paruma, en el extremo este, separados entre sí por alrededor de 8 km. Entre estos, se reconocen al menos doce centros eruptivos, algunos con morfologías muy bien preservadas. Los productos del volcán Olca comprenden lavas andesíticas a dacíticas que se extienden hasta 5 km al oeste del cráter central, mientras que desde el volcán Paruma se han emitido numerosos flujos de lava de probable composición andesítica-basáltica y que alcanzan 7 km de longitud tanto hacia el norte como hacia el sur. Destacan depósitos de azufre principalmente en torno al volcán Olca, los que fueron explotados intensamente durante los siglos pasados.

En cuanto a su peligrosidad y riesgos asociados, ante la falta de antecedentes, una reactivación de este complejo podría en cualquier sector a lo largo de la cadena y estaría principalmente asociada a la emisión de lavas andesíticas a dacíticas así como actividad explosiva menor. No existen poblados cercanos a este centro eruptivo, sin embargo, un importante movimiento industrial se desarrolla en las inmediaciones de su flanco oeste, vinculado con actividades de gran minería. (<https://rnvv.sernageomin.cl/complejo-volcanico-olca-paruma/>)

En resumen, en la provincia del Tamarugal, se encuentran 3 volcanes identificados y monitoreados por SERNAGEOMIN. Volcán Isluga, Irruputuncu y el Olca, los que se encuentran con un nivel de alerta Verde.

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°2).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor NO se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°2: Niveles de emergencia. Fuente: Adaptado de Ley 21.364.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 3:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 3: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegación Presidencial Provincial	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité Provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Establecer por resolución, según corresponda, un perímetro de seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado del Servicio, exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y solo mientras se mantengan estas condiciones.
Encargado/Encargada Provincial de Emergencia (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación (Secretario Técnico)	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Asesorar al Delegado/a Presidencial Provincial y a los integrantes del Comité en asuntos técnicos en las fases diferentes fases del ciclo del riesgo de desastres. • Consolidar información de los requerimientos, cursos de acción de los organismos, entre otras acciones. • Facilitar la coordinación intersectorial para la superación de los impactos y daños derivados de un evento. • Coordinar la gestión de recursos humanos, materiales y equipos de los servicios e instituciones público, privadas y voluntarios. • Mantener enlace con SENAPRED Regional para efectos de coordinación y monitoreo de eventos. • Gestionar la solicitud de recursos financieros de emergencias, según procedimientos establecidos. ** En ausencia del Delegado/a Presidencial Provincial en la fase de respuesta y recuperación, la presidencia del

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		Comité la ejercerá el Secretario Técnico Ejecutivo. (art 32. Reglamento funcionamiento Comités para la GRD).
Representante del SEREMI SALUD	Técnico y Coordinador Recursos de Salud	• Se desempeñará como miembro del COGRID (Representante), • En coordinación con el servicio de salud, establecer enlace con siguientes organizaciones afines: ✓ SAMU ✓ Consultorios ✓ Hospitales de Campaña ✓ Cruz Roja ✓ Farmacias • Informar al COGRID estado de recintos de salud en la provincia de acuerdo con siguientes aspectos: ✓ Daños ✓ Capacidades remanentes y por cuánto tiempo ✓ Necesidades de evacuación médica • Establecer en orden de prioridad los recintos de salud a utilizar en la provincia y la cadena de evacuación correspondiente. • Definir los lugares alternativos de almacenamiento de cadáveres en caso de necesidad y establecer la necesidad de bolsas mortuorias. • En coordinación con SEREMI de Educación, verificar estado sanitario de albergues habilitados en la provincia, particularmente en lo relacionado con: ✓ Estado del agua ✓ Servicios sanitarios (baños) ✓ Estado de alimentos • En coordinación con Oficial De la VI DE. asignado hacer las solicitudes al COGRID Provincial. • En coordinación con el Servicio de Salud, otorgar información sobre estado de la red de salud (pública, rural, municipal y privada). • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud. • Habilitar red de asistencia de salud para brindar asistencia médica a los heridos a más tardar 12 horas desde ocurrida la Emergencia. • Ejecutar medidas de control sanitario a más tardar 72 horas después de producirse la emergencia. • Presentar las necesidades de apoyo urgente a más tardar 24 horas de producida la emergencia. • Contribuir a mitigar la necesidad de tanatorios a más tardar 24 horas de producida la emergencia. • Priorizar requerimientos de salubridad a más tardar 24 horas de decretado el estado de catástrofe. • Integrar el Puesto de Mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. • Certificar salubridad de albergues a más tardar 20 horas de producida la emergencia. • Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud. • Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. • Preparar en forma semanal, los informes de situación y el informe final de la respuesta a la emergencia y desastre. • Movilizar a los equipos para evaluación de riesgos ambientales dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el evento. • Reunirse en forma permanente en el COGRID provincial para analizar la situación, decidir el curso de acción y adoptar las decisiones para la atención de la emergencia y desastre.
		• Se desempeñará como miembro del COGRID (Representante) • Coordinar con el SEREMI el decretar la suspensión del proceso de evaluación de impacto ambiental, en el lugar del evento o

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Representante del SEREMI Medio Ambiente	Mando y Asesor Técnico	incidente, debido a que puede afectar el funcionamiento de la institución o bien se requiere apoyo de funcionarios para atender la emergencia, desastre o catástrofe. • Comunicar a la autoridad regional información relevante respecto al evento. • Solicitar calificar de urgencia Estudios de impacto Ambiental, que sean necesarios realizar a raíz de una situación de emergencia, acotando la evaluación de 180 a 90 días, en caso de tener que implementar de manera urgente un proyecto para atender necesidades impostergables derivadas calamidades públicas (reglamento SEIA). • Contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados, en relación con los contaminantes involucrados en función de su ubicación, a través de un catastro a nivel regional o nacional. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial.
Representante SEREMI de Energía	Mando Técnico y Coordinador de Energía Electricidad, combustible y servicios básicos	• Se desempeñará como miembro del COGRID (Representante) • Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía y de combustible en la provincia. • Participar en COGRID provinciales, informando el estado actualizado de los servicios de electricidad y combustible en la región. • Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado. • Priorizar las reposiciones de cada servicio, con énfasis en los lugares con mayor población e infraestructura crítica, de acuerdo con las decisiones tomadas en el COGRID provincial (por ejemplo, electricidad para bombas de agua y semáforos, Hospitales y Clínicas). • En coordinación con el representante SEREMI de Educación, participar en la elaboración de los “Certificados de Habitabilidad” para los colegios que deben retornar a clases. • En coordinación con el representante SEREMI de Transportes, limitar la venta de combustibles con el objeto de priorizar su disponibilidad (si fuera necesario). • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustibles líquidos y gaseosos en la región. • Adoptar las medidas para restablecer los servicios básicos a la población en general. • Gestionar la reposición de la red eléctrica para que esté habilitada a más tardar 24 horas después de producida la emergencia. • Asegurar el abastecimiento de combustible necesario para las operaciones de respuesta a más tardar 24 horas de producida la emergencia. • Gestionar el abastecimiento de combustible necesario para la población a más tardar 72 horas de producida la emergencia. • Gestionar la totalidad de los servicios básicos para que estén habilitados a más tardar 7 días después de producida la emergencia. Reportará diariamente: • Estado de situación de los servicios básicos de la provincia (electricidad y combustibles). • Niveles remanentes y requerimientos de combustibles.
Representante SEREMI MOP	Mando Asesor Técnico, coordinador y colaborador	• Se desempeñará como miembro del COGRID (Representante) • Su función principal será la de desarrollar las acciones para la superación de la emergencia: Se realizarán todas las acciones que sean necesarias para dar por superada la emergencia, a través de la conservación, reparación y rehabilitación de la infraestructura de competencia MOP. • Fiscalizar la reparación de las obras concesionadas dañadas.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		• Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria, férrea y vial de la provincia del Tamarugal.
Representante SEREMI de Educación	Mando coordinación	• Se desempeñará como miembro del COGRID (Representante) • Una vez pasada 48 horas de la Emergencia se debe considerar que la JUNAEB entregue alimentación a los albergues o lugares establecidos. • Deberá coordinar en forma principal el retomar al estado de normalidad de la educación. • Coordinar con el municipio correspondiente los albergues transitorios a más tardar 24 horas después de producida la emergencia. • Deberá tener un claro catastro de los colegios que se puedan utilizar como albergues. • Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de la Ficha de Evaluación de Daños y Necesidades. • Una vez establecido el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios. • Poner en práctica el convenio firmado entre SENAPRED JUNAEB. • Dispondrá y supervisará, a través de la dirección Provincial de educación, la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar. • Coordinará la suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo con el impacto del evento destructivo. • Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. • Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar, en casos de emergencia o catástrofe un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. De igual manera deberá tener un catastro actualizado de los posibles Establecimientos educacionales que pudiesen ser utilizados como albergues. • Reportará situación de los establecimientos educacionales, en cuanto a cantidad, ubicación, matrícula y estado de habitabilidad. • Estado de albergues habilitados, número de albergados y su condición, necesidades críticas, etc.)
Representante SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones	Mando Asesor Técnico	• Se desempeñará como miembro del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres COGRID, a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría. • La función principal será la de restablecer /mantener los servicios de transportes terrestres, aéreos y marítimo, con prioridad en los servicios indispensables requeridos por la población y actividades productivas críticas de la provincia, así como asegurar las comunicaciones de las radios emisoras y empresas de telecomunicaciones. • Reportar estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel provincial. • Coordinación continúa con los servicios sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel provincial. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel provincial en el más breve plazo. • Solicitar activar los planes de contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel provincial en el más breve plazo.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		- Fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la Seremi de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile. - Reponer telefonía para que se encuentre disponible a más tardar 24 horas de producida la emergencia. - Reponer internet para que se encuentre disponible a más tardar 24 horas de producida la emergencia. - Asegurar que las líneas de abastecimiento se encuentren disponibles a más tardar 72 horas de producida la emergencia. - Asegurar el transporte público con los operadores de tránsito, exigiendo el cumplimiento a los planes de contingencia. Reportar diariamente: - Situación de los medios de transporte público, informando frecuencia y funcionamiento.
CJ de la II Brigada	Mando de Coordinación Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad	- Se desempeñará como miembro del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo con su competencia. - Informarán respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca. - En caso de que se declare Estado de Excepción Constitucional, el jefe de la Defensa Nacional para región de Tarapacá y en función de las facultades que le hayan sido delegadas, dispondrá de los medios militares operativos considerados en los planes previamente establecidos. Lo anterior, en coordinación con quien presida el Comité Provincial en las fases de respuesta y recuperación.
Carabineros	Mando Asesor Técnico y colaborador	- Reportará estado actualizado de información sobre la afectación y seguridad de la población, además de informar respecto de la población evacuada. - Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública interior en todo el territorio provincial y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. - Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la provincia. - Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la provincial. - Dispondrá el uso de recursos logísticos aéreos según solicitud del COGRID, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile. - Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción. - Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno. - Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y la seguridad pública. - Entregar al COGRID Provincial un diagnóstico de los recursos humanos, físicos y mecánicos de cada una de las instituciones policiales y seguridad pública, al momento de la convocatoria. - Informar al COGRID Provincial sobre posibles afectaciones de estaciones policiales. - Disposición de personal institucional para las coordinaciones que se establezcan en el COGRID Provincial.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		• Asegurarán el enlace radial de las instituciones policiales con la Unidad de Alerta Temprana de SENAPRED. • Informará evaluación de daños y necesidades Institucionales, producto de la emergencia.
Policía de Investigaciones:	Mando Asesor Técnico	• Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población. • Proveer de alternativas y administración continua de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la provincia. • Apoyar en la seguridad ciudadana de los albergues que se encuentren funcionando en la provincia. • Disponer de servicios de orden y seguridad y colaboración en el proceso de evacuación y otros según requerimiento por parte del Comité Provincial. • Entregar al COGRID Provincial un diagnóstico de los recursos humanos y físicos de cada una de las unidades policiales y seguridad pública, al momento de la convocatoria.
Representante SEREMI de Desarrollo Social	Mando de coordinación Ayuda Humanitaria	• Se desempeñará como miembro del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres provincial, a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría. • Aplicara en forma rápida y oportuna la ficha FIBE, con el apoyo de las respectivas municipalidades. • Su principal función será la de organizar el acopio y distribución de la ayuda Humanitaria y donaciones necesarias a la población en base al análisis de necesidades, coordinando con las municipalidades que la ayuda llegue a los más requeridos. (Por ayuda Humanitaria, no se considera los elementos de primera necesidad entregado por SENAPRED). • Disponer de albergues independientes de colegios, para los adultos mayores. • Coordinará el apoyo y donaciones de las Empresas Privadas de la provincia del Tamarugal. • Llevará un catastro de las donaciones que sea enviada desde otras Regiones, coordinando su entrega por intermedio de los municipios en la forma más eficaz posible. • Interactuar con las ONGs que se presenten. • Con apoyo del INJUV será el coordinador del Voluntariado de la provincia y aquellos externos. • Coordinar las políticas de protección social en emergencia a la población damnificada. • Apoyar técnicamente con el levantamiento de información de soporte para las labores de rehabilitación y reconstrucción a partir de los instrumentos normalizados del Plan DEDO\$. • Planificar y evaluar calendario de inversiones de reconstrucción. • Control estadístico de las fichas FIBES de los municipios.
Representante SEREMI de Vivienda y Urbanismo	Mando coordinación	• Se desempeñará como miembro del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres, a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Designará un funcionario que integre los equipos de evaluación municipales a fin de cuantificar el daño en propiedades y edificaciones no sólo a conjuntos SERVIU, sino que la totalidad de las viviendas de la comuna impactada. • Contribuirá a la rehabilitación de la situación de emergencia mediante la utilización de fondos sectoriales, indicando las áreas más seguras para la ubicación de las soluciones habitacionales de emergencia. • Evaluar las condiciones de habitabilidad de las viviendas afectadas. • Proponer marco temporal de solución en el área de vivienda. • Su principal función será la de organizar el acopio y distribución de material de construcción para la recuperación habitacional.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		Emitirá un informe desde el minuto cero en relación con el daño institucional y de servicios que sean de su dependencia indicando necesidades.
Representantes de Bomberos en la Provincia del Tamarugal	Asesor Técnico y Colaborador	- Su tarea principal será el rescate, combate al fuego y control de incidentes con materiales peligrosos. - Recibir reporte preliminar de bomberos: ✓ Cantidad y tipo de rescates, incendios e incidentes HAZMAT vigentes ✓ Cantidad y porcentaje de compañías operativas y disponibles. ✓ Daños en personal, medios e instalaciones de bomberos. ✓ Disponibilidad de agua y otros elementos para control de emergencias. ✓ Necesidades de apoyo de otras unidades de la provincia o de otras regiones. - Deberá tener un panorama de la ubicación de la totalidad incidentes con materias peligrosas, mantenimiento un constante contacto con el Superintendente del Cuerpo de Bomberos. - Coordinar con el Sistema Nacional de Operaciones de Bomberos requerimientos específicos para la atención de emergencias y/o desastres. - En coordinación con el representante SEREMI y Servicio de Salud, coordinar las operaciones en incidentes con materiales peligrosos. - Requerir el apoyo de las FFAA para protección en caso necesario. - Contribuir a determinar estructuras con riesgo de derrumbe producida la emergencia, desastre o catástrofe. - Reportar estados actualizados de información sobre sistemas y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. - Disponer un representante de la institución en el Puesto de Mando en terreno para coordinación de acciones.
Representante SEREMI de Agricultura	Mando Coordinación	- Se desempeñará como miembro del Comité Provincial, a través del representante institucional designado. - Dispondrá, de acuerdo con las necesidades, la entrega de recursos sectoriales a las personas afectadas del sector agrícola. - Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación que permitan al agricultor volver, en el menor tiempo posible, a su actividad económica luego de ocurrido un desastre o catástrofe. - Mantener una constante coordinación con los servicios y organizaciones, que tengan relación con la agricultura.
CONAF	Mando Técnico	- Responsable técnico en emergencias de incendios forestales que ocurren en la provincia. - Disponer de las actividades de respuesta de acuerdo a su área de influencia. - Mantener listado actualizado el listado de las brigadas de emergencia del ejército. - Informar sobre la amenaza inminente sobre población y/o áreas protegidas o sitios de conservación patrimonial.
Empresa Eléctrica CGE	Mando Colaborador	- Informar daños e impactos sectoriales en la generación y distribución eléctrica. - Coordinar el despliegue de quipos de respuesta rápida. - Mantener al COGRID informado ante posibles requerimientos.
Empresa Sanitaria ADA	Mando Colaborador	- Informar daños e impactos sectoriales en la generación y distribución de agua potable. - Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida. - Aplicar los planes de emergencia por corte masivo de agua potable en las localidades donde este contemplado.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Mineras	Mando colaborador	Las mineras presentes en la Provincia del Tamarugal, y de acuerdo a la emergencia, contribuirá en las acciones de respuesta con sus recursos.

Tabla N° 4: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

- Constitución del Comité Provincial:** La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- Composición del Comité Provincial:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por los organismos y representantes indicados en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2).
- Funcionamiento del Comité Provincial:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al delegado o delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El delegado o delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- Funciones del Comité Provincial:** corresponde la realización de las siguientes acciones:

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional, cuando este último se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Provincial se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

La activación del comité provincial se ejecuta ocurrida una emergencia inminente, el cual podrá ser convocado de manera inmediata por el/la delegado/a presidencial, teniendo en consideración las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio provincial, viéndose involucradas dos o más comunas de la provincia del Tamarugal.
- Emergencias o desastres que afecten a una o más comunas de una misma provincia y el/la
- Delegado/a determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud de éste.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o desastres que disponga el/la delegado/a.

b) **Convocatoria:**

Es importante señalar que la convocatoria puede realizarse de forma **presencial y/o telemática**. Si bien la activación de una convocatoria es para todos los integrantes permanentes del Comité Regional, en una primera instancia, deberán **convocarse de forma presencial** a dependencias de la delegación de acuerdo con el tipo de evento.

La convocatoria al COGRID provincial, se determina según requerimiento de la autoridad provincial, es importante que, en el caso de no poder asistir el titular, se tengan definidos representantes suplentes que tengan la capacidad de decisión y el manejo de información para asesorar al Comité. Esta se realizará la Unidad de Alerta Temprana de SENAPRED, mediante los medios establecidos, correo electrónico, mensajería digital y/o llamadas telefónicas.

Cada miembro del Comité Provincial deberá responder con claridad si está en condiciones de acudir a la convocatoria o si se debe contactar a su suplente. En caso de no producirse respuesta a través de alguno de los medios establecidos en un plazo máximo de 20 minutos desde enviado el primer mensaje de activación, se procederá automáticamente a contactar al miembro

suplente respectivo. El contacto se considerará como exitoso cuando el integrante del Comité Provincial genere respuesta a través de alguno de los medios descritos anteriormente, situación que cerrará el proceso de contacto con dicho integrante del Comité.

Todos los integrantes del Comité Provincial convocados deberán confirmar la recepción del mensaje o llamado a la Unidad de Alerta Temprana de SENAPRED.

En el caso, de no recibir confirmación por alguno de los medios por los cuales se realizó la convocatoria, y a modo de reforzar, el Servicio podrá efectuar llamados telefónicos directos a las autoridades, considerando el siguiente orden de prioridad:

- Teléfono celular principal.
- Teléfono celular secundario.
- Teléfono de Oficina.
- Teléfono de Domicilio.

Por esta razón es indispensable que cada autoridad titular informe oportunamente cuando no se encuentre disponible, de manera tal de proceder con la convocatoria de su suplente.

c) **Auto Convocatoria:** En el caso de la ocurrencia de un evento destructivo que afecte a la Provincia del Tamarugal, causando pérdida considerable de las comunicaciones o una grave saturación de éstas a nivel provincial; o el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes permanentes del Comité deberán efectuar una “Autoconvocatoria”, debiendo concurrir a las dependencias de la Delegación Provincial, sin mediar aviso de convocatoria.

Mientras que, el resto de los miembros deberá estar atento a ser citado al Comité Provincial de forma presencial o telemática.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Provincial deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia. En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido, de manera presencial o telemática, según las disposiciones antes mencionadas.

5.2. Centro de Operaciones

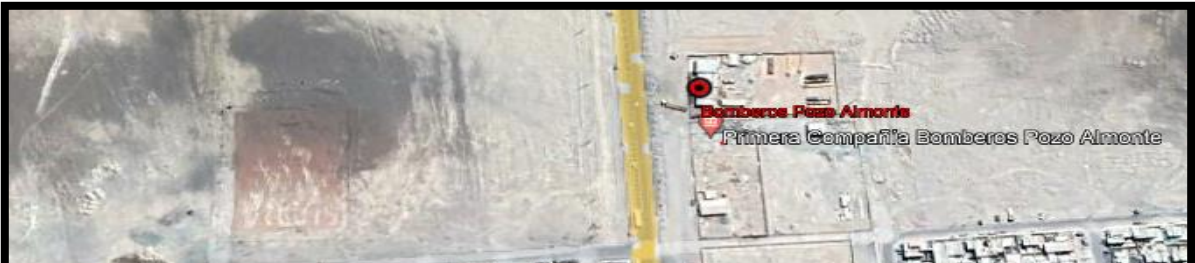
Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Provincial definidos en este plan cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operaciones:

El Centro de Operaciones del Comité Provincial del Tamarugal corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Provincial para la GRD. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones. Además, cuenta con respaldo electrógeno, entre otros.

Los centros de operaciones del Comité Provincial corresponden a:

Tamarugal #180, Comuna Pozo Almonte.



 Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 37
	AGOSTO 2023	

Figura N°1: Centro de Operaciones del Comité de la Provincia del Tamarugal

Lugar alternativo por el momento no hay, se debe evaluar en el comité provincial un lugar.

Nota: Cabe señalar que, en función al evento en desarrollo y por decisión de la Autoridad Provincial, el Comité Provincial podrá sesionar en instalaciones distintas a la mencionada. Lo anterior, en coordinación con el Encargado GRD de la DPP del Tamarugal para efectos de los procesos de convocatoria.

5.3. Acciones del Comité Provincial

Los procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Acción que se realiza por el nivel comunal y provincial y es consolidada por los Encargados de Emergencia Provincial, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades (FIBE-ALFA). El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Provincial (regional, comunal) y otros organismos del sistema, incluyendo el levantamiento y evaluación de los organismos que consideran las temáticas transversales, convocados de acuerdo a la amenaza en curso, con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades en un contexto de emergencia.

El levantamiento de información en el territorio debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe.

Nivel Provincial: El Encargado provincial se encargará de elaborar un informe de estado de situación consolidado provincial (ALFA o DELTA), a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de SENAPRED para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas con discapacidad, personas mayores, minorías étnicas, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre). Acción apoyada por los organismos competentes en esta materia como: SAG para animales de producción y fauna silvestre, SERNAPESCA para la fauna silvestre marina e INDAP para los animales de traspatio.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación éstas. Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

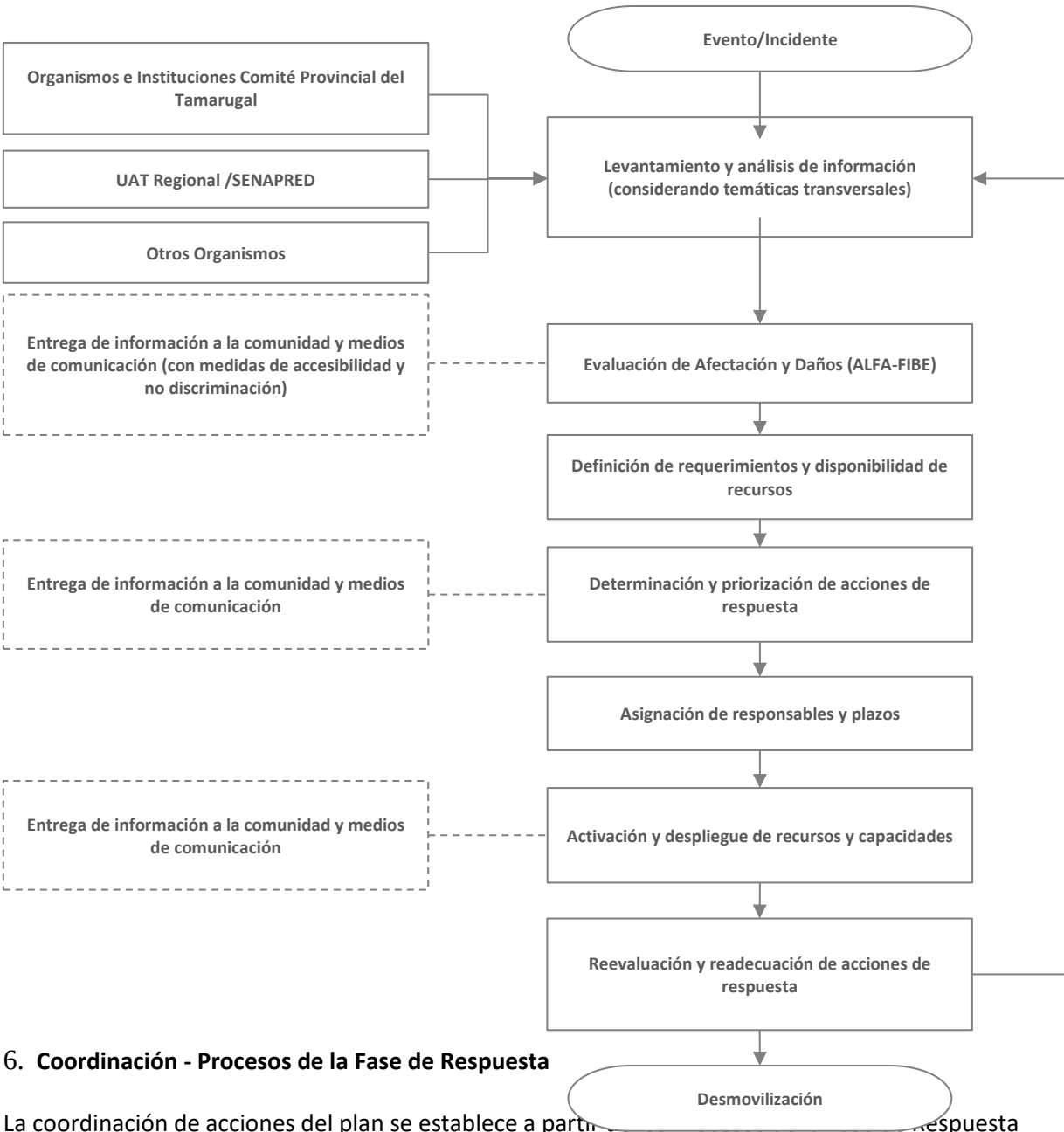
Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité

Provincial. Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles, que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a toda la comunidad. Esta información debe estar alineada a lo que establezca el Comité Provincial respectivo.

Para esta acción, será gestionada por los Departamentos de Comunicación de la Delegación Presidencial Provincial y Municipal, utilizando los canales formales tales como: puntos de prensa, comunicados escritos, elementos audiovisuales, redes sociales y otros que dispongan los equipos. Del mismo modo, mantendrán una coordinación permanente con la SEREMI de Gobierno, quienes asesorarán en el proceso de comunicación en situaciones de emergencias.

Esquema de procesos del Comité Provincial:

A continuación, se incorpora el esquema de procesos del Comité Provincial:



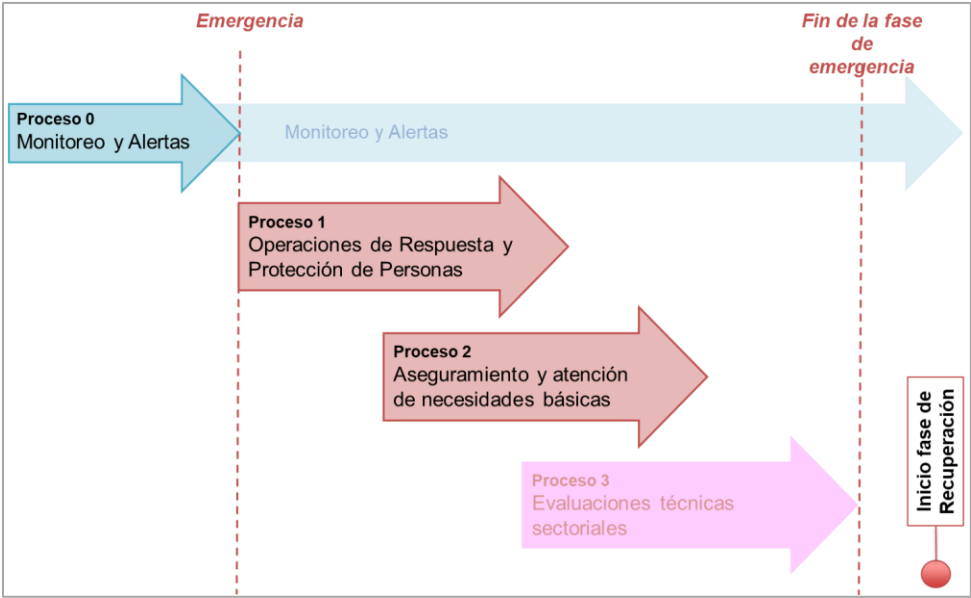


Figura N° 2: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 5: Procesos de la Fase de Respuesta.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras

del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial.

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación.

El flujo de comunicación debe contemplar:

- Transmisión de información y comunicaciones entre el nivel comunal y provincial:** A nivel comunal los organismos e instituciones del Sistema Comunal mantienen flujos de comunicación e información hacia el Comité Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el Comité Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el Comité Provincial, con relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos normalizados Plan DEDO\$), es consolidado por la Unidad de GRD Comunal, que mantiene flujos de comunicación e información con la Unidad de GRD Provincial. Existe un vínculo entre el Comité Comunal y la Unidad de GRD Comunal, toda vez que es responsabilidad de esta última sea consolidar e informar hacia el nivel provincial. Asimismo, el Nivel Comunal puede interactuar de manera directa con la UAT para facilitar el flujo de información y la solicitud de recursos, siempre y cuando no se haya constituido el Comité Provincial.
- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel Regional:** A nivel provincial los organismos e instituciones (que tienen representatividad a nivel provincial) del SINAPRED Provincial mantienen flujos de comunicación e información hacia el Comité Provincial, entregando información técnica de las acciones en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el Comité Provincial mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el Comité Regional, con relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por el Encargado GRD Provincial, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Regional de SENAPRED. Existe un vínculo entre el Comité Provincial y la Unidad de GRD Provincial, toda vez que es responsabilidad de esta última sea consolidar e informar hacia el nivel Regional.



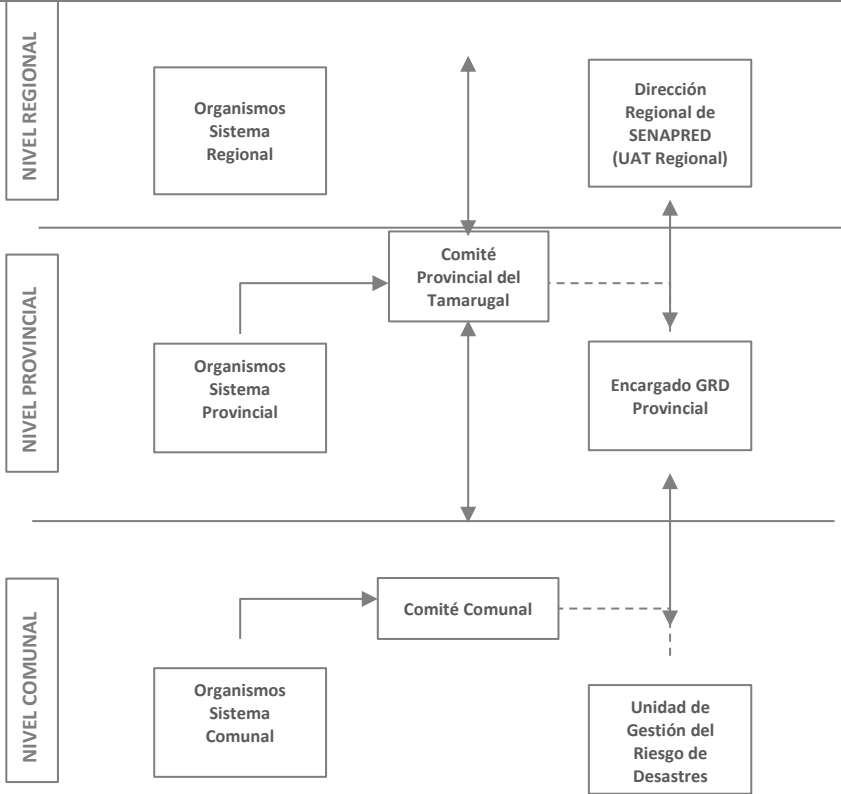


Figura N° 3 Flujos de comunicación e Información.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

Independientemente de la estructura presentada, los organismos del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), nacional, regional, provincial y comunal, poseen flujos de comunicación e información interinstitucionales e internos, de acuerdo con protocolos, procedimiento u otro tipo de acuerdo establecido para estos efectos.

De manera independiente a la estructura presentada, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofes, existen flujos de comunicación entre el nivel comunal y regional, sin mediar el nivel provincial; respondiendo de esta manera a la necesidad de activar los flujos de comunicación e información entre el nivel comunal y regional.

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	• Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	• Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa	• Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	• Vocero: Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue). • Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	• Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	• Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 6: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido; oportuna en relación con la disponibilidad de ésta, para una adecuada toma de decisiones; y progresiva en el tiempo, en relación con la evolución de la emergencia o desastres y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros:

- **Temporalidad:** este parámetro está directamente asociado a la información disponible, de acuerdo con los tiempos en que se desarrolla el evento. La información se entregará de manera secuencial:
 - De manera preliminar se deberá entregar información del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica aproximada.
 - La afectación aproximada a personas, evaluación preliminar de daños a infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo.
 - Mayor detalle de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos, cursos de acción en desarrollo y recomendaciones de seguridad a la población.
 - Información consolidada de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, restablecimiento de servicios básicos, medidas de rehabilitación y recomendaciones de seguridad a la población.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte o informe (emitido de acuerdo con protocolo y/o procedimiento) del evento. Posteriormente se emitirán reportes o comunicados de prensa, sujetos a la disponibilidad y análisis de información.

La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas, entre otros, que formen parte del SINAPRED y que puedan entregar información validada y confiable.

- **Vocería Nivel Provincial:** corresponde a la definición del representante que entregará la información a la comunidad y medios de comunicación. De manera general, la información será entregada por el Delegado/a Presidencial Provincial del Tamarugal, Director Regional de SENAPRED (En caso que esté presente), Alcaldes/as (En caso que asistan al Comité) y complementada por organismos técnicos presentes; sin perjuicio, de que el Delegado/a Presidencial Regional en conjunto con el SEREMI de Gobierno disponga de una vocería a nivel regional. Con el objetivo de mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en el Comité. De igual manera, para

mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones adoptadas en el Comité Provincial.

Asimismo, en los niveles Provinciales debe establecerse una coordinación con el nivel regional en relación con las vocerías, con el objetivo de establecer una coherencia en la información entregada a la comunidad.

- **Medios de difusión:** los medios de difusión de la información deben ser redundante, a través reportes y/o informes publicados en portal web de las Delegaciones Presidencial Provinciales, SENAPRED y/o de organismos autorizados para la publicación de este tipo de información u otro medio de difusión oficial disponible; puntos de prensa e información publicada en redes sociales. Los medios de difusión se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) del SINAPRED, establece los tipos de alerta: **Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja**, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, de acuerdo con el Art. N° 38 de la Ley N° 21.364, se indica que el SENAPRED “deberá declarar, en el nivel que corresponda y sobre la base de los informes de dichos organismos (organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas), la Alerta a la población y a toda autoridad comunal, regional, provincial o nacional, por todos los medios de comunicación que sean necesarios”.

De acuerdo con lo indicado en Art. N° 38 de la Ley N° 21.364, cuando corresponda, los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas deberán comunicar a SENAPRED Nivel Central y Direcciones Regionales involucradas, el estado de las amenazas, su nivel de peligrosidad, el alcance y la amplitud de estas, en la forma que determinen los protocolos generados para estos efectos entre los organismos competentes y la SENAPRED.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel provincial, regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	Situación con un nivel de afectación que permite activar los planes de emergencias necesarios.	Encargado/a Provincial de GRD.
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	Sujeto a la evaluación entre la Autoridad Provincial el organismo técnico para reforzar las medidas preventivas en función a la variable de riesgo en desarrollo.	• Delegado/a Presidencial Provincial. • Encargado/a GRD DPP
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	Se realiza a través de los organismos del SINAPRED provincial y/o Regional, se realizará un monitoreo de los puntos críticos.	Organismos técnicos según variable de amenaza en coordinación con Encargado/a GRD DPP
	Se recopila a través del/la Encargado/a Provincial de Emergencia y consolidada a partir de la información de los niveles comunales, a la infraestructura crítica y sus potenciales	• Encargado/a Provincial de GRD. • Municipios

Consolidar y sistematizar la información preliminar del evento con sus comunas involucradas.	impactos, esta evaluación es proporcionada por los organismos sectoriales, y el análisis de la evolución de la amenaza provienen de los organismos científico-técnicos del nivel regional o nacional, según corresponda.	Organismos Sectoriales.
Revisar y recopilar informes ALFA (si corresponde) en caso de afectación a comunas.	La Dirección Comunal de GRD y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes normalizados de estado de situación e Informes normalizados de respaldo (ALFA o DELTA). Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de GRD donde realiza un consolidado para solicitar requerimientos al SENAPRED Regional.	- Encargado Provincial de Emergencia. - Unidades o encargados de GRD comunal.
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	Instancia de coordinación con los organismos integrantes del SINAPRED, cuyo objetivo es la evaluación y preparación de acciones para enfrentar una situación de emergencia derivada de la activación de alguna amenaza.	Integrantes del SINAPRED y COGRID Provincial.
Constituir Comités en los respectivos niveles territoriales.	El Comité se constituirán de acuerdo con el nivel de la emergencia en las zonas geográficas afectadas para ejercer las funciones propias de las Fases de Respuesta y Recuperación.	Delegado Presidencial Provincial
Coordinar estrategia comunicacional para la entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello. Esta estrategia mantendrá una estructura por nivel, comunal, provincial y regional respectivamente, además de mantenerse absolutamente coordinada, tanto con los organismos técnicos, como con los organismos de cada sector que participen en la respuesta al evento.	- Equipo de comunicación de la DPP. - Organismos Técnicos. - Comunas de la provincia del Tamarugal.
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Difundir mediante los canales formales establecidos por la DPP y otras instituciones.	- Equipo de difusión y comunicación de la DPP. - Encargado/a GRD Provincial en coordinación con la UAT regional de SENAPRED.
Alertamiento a la población	Difusión amplia por todos los medios necesarios, incluyendo sistema SAE o Sistema de sirenas (borde costero de Pisagua), de la inminente o probable ocurrencia de una amenaza que requiera el resguardo de la población	- Equipo de comunicación de la DPP. - Organismos Técnicos. - Comunas de la provincia del Tamarugal. - UAT Regional de SENAPRED.
Evaluar situación en terreno.	La evaluación de la situación en terreno está sustentada en distintas variables sectoriales (energía, conectividad vial, telecomunicaciones, servicios sanitarios, entre otros) o proporcionada por los organismos de respuesta operativa (operaciones de búsqueda y rescate, dispositivos de seguridad, extinción de incendios, entre otros) esta evaluación debe ser realizada en terreno por cada organismo o sector, de acuerdo a sus propios procedimientos e instrumentos, y hacer fluir la información en función de su planificación y estructura a nivel territorial.	- Organismos técnicos - Organismos sectoriales, con competencia en la amenaza. - FFAA y de Orden y Seguridad.

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.3 Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Una vez que se genera un evento sea de origen natural o antrópico, y que ponga en riesgo a la población, infraestructura público-privada y/o el medio ambiente, SENAPRED en coordinación con el organismo técnico y en función a la magnitud, intensidad, severidad, exposición de las áreas de

protección, medios desplegados y otros criterios, podrán establecer **“Alerta Amarilla”** o **“Alerta Roja”**, con el objeto de reforzar los recursos y capacidades que se movilizan hacia la emergencia o desastre.

Lo anterior, permitirá determinar la amplitud y cobertura para el nivel de alertamiento, movilización de las capacidades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y, a su vez, la contratación de recursos adicionales en base a los protocolos vigentes.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de las personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Despliegue en terreno para brindar una respuesta rápida, oportuna y adecuada a la población afectada.	- Equipos municipales. - Equipo DPP. Del Tamarugal - Organismos del SINAPRED
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con a la emergencia.	A partir del análisis Técnico se establece una priorización de los cursos de acción, con la determinación de recursos y definición de necesidades en función de reducir el impacto y atender a la población (techo, abrigo, alimentación, salud y seguridad).	COGRID provincial en coordinación con el organismo técnico e instituciones del SINAPRED.
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las Comunas afectadas.	Se realizan las acciones acordadas desde el puesto de mando o Comité Provincial, según la evaluación por parte del Organismo Técnico.	Mando Técnico en coordinación con el Comité e instituciones del SINAPRED.
Convocar al Comité Provincial	Realizar convocatoria a los miembros del Comité. Además, de los asesores técnicos y colaboradores en función a la variable de riesgo.	- Delegado/a Presidencial Provincial. - Encargado GRD DPP
Establecimiento de perímetro de seguridad	De acuerdo a la información de los organismos técnicos, se podrá establecer por resolución del delegado/a, un perímetro de seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que exista una amenaza .	Delegado/a Provincial en coordinación con SENAPRED y organismos técnicos.
Ejecución de ALFA preliminares y evaluación de aplicación de Fichas FIBE	Despliegue Territorial.	- Delegación Presidencial Provincial. - Municipios.
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según Corresponda.	Coordinar y establecer acciones que permiten un atención médica y veterinaria. Coordinar y disponer de albergues para animales	Representante de agricultura en coordinación con los servicios o instituciones de su sector.
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	El COGRID provincial impartirá las instrucciones y marcará los tiempos requeridos.	- Delegado/a Provincial. - Organismos técnicos especializados.
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	Evaluación de postas y centros de salud de la provincia del Tamarugal y priorizar el apoyo de acuerdo a su afectación.	- Representante SEREMI de Salud en coordinación con el Servicio de salud. - Departamentos de salud municipal.
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo al sector.	Se realizarán las acciones acordadas desde el CPGRID provincial, según la afectación o emergencia.	- Municipios. - Integrantes del SINAPRED.

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.4.Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Corresponde al periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta o control y el inicio de las acciones de recuperación. La rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. Apunta a proveer a las comunidades afectadas al menos seis elementos sustantivos: alimento, agua, abrigo, luz, refugio y comunicación.

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Esta evaluación está dirigida por los equipos locales, dependiendo de la magnitud del evento, a través de los instrumentos establecidos, labor de aplicación asignada principalmente a través de las municipalidades y organismos sectoriales, quienes hacen fluir la información al nivel provincial.	- Municipalidades - Organismos Sectoriales - Encargado GRD Provincial.
Revisar y recopilar informes ALFAS y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	El encargado provincial de GRD coordina la recepción del informe ALFA o DELTA y REDES de las comunas de su jurisdicción.	Encargado Provincial de GRD.
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Priorizar las reposiciones de cada servicio, con énfasis en los lugares con mayor población e infraestructura crítica, de acuerdo con las decisiones tomadas en el COGRID Provincial.	Empresas de servicios básicos en coordinación con el comité provincial.
Convocar al Comité Provincial	Realizar convocatoria a los miembros del Comité. Además, de los asesores técnicos y colaboradores en función a la variable de riesgo.	- Delegado/a Presidencial Provincial. - Encargado GRD Provincial
Coordinar el restablecimiento de las telecomunicaciones.	La empresa de telecomunicaciones, realiza las gestiones técnicas para responder ante fallas y el correcto restablecimiento de las comunicaciones	Representante de la seremía de Transporte y Telecomunicaciones en coordinación con comité provincial.
Coordinar la adquisición/recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Municipio establece centros de acopio y en coordinación con la Delegación Presidencial Provincial gestionarán la solicitud y recepción con SENAPRED.	Delegación Presidencial Provincial y Municipio en coordinación con los integrantes del comité y SENAPRED regional.
Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	se coordinará el despliegue de los efectivos de seguridad, en caso de existir alteración al orden público en zonas afectadas.	Fuerzas Armadas de Orden y seguridad, Carabineros.
Atender denuncias de presunta desgracia.	Activan Protocolo de Actuación para casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas	Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI)
Informar sobre hallazgo de cuerpos.	Activar plan de contingencia según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados.	Carabineros, PDI
Manejar y disponer cadáveres.	Establecer los sistemas de mitigación para enfrentar contingencias producidas por identificación y tratamiento de víctimas fatales.	Representante de salud en coordinación con el SML.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Identificar personas fallecidas.	Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados.	Fiscalía local en coordinación con PDI.
Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula).	Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de personas extranjeras afectadas.	- Carabineros - PDI
Habilitación de albergues para las comunas afectadas.	Se realiza el proceso de activación de los albergues ya establecidos. Entrega de insumos para la habilitación de albergues. Además, verificar las condiciones sanitarias de los recintos.	- Municipios - Representante de educación. - Representante Desarrollo social. - Representante de salud.
Habilitar centros de acopio.	Disponer de centros de acopio donde se puedan entregar y brindar cualquier tipo de donaciones.	- Municipios. - Representante Desarrollo Social.
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio para las comunas afectadas.	Disponer de centro de distribución donde se recopile y distribuyan los recursos.	- Municipios. - Representantes Desarrollo social.
Desplegar equipos de voluntarios especializados en algún rubro y no especializados.	Designar personal dependiente en los centros de acopio habilitados, para control de la ayuda humanitaria recibida y entregada.	- Municipios. - Representantes Desarrollo social.
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades de personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	De acuerdo con el análisis de la situación y las capacidades de respuesta, se realiza la coordinación de apoyo, en caso de ser necesario	- Municipios - Delegación Provincial - Integrantes COGRID Provincial.
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspaso y el resguardo de fauna silvestre.	Pretende contribuir a la conservación de la diversidad biológica, con énfasis en las especies de flora y fauna nativa amenazada presentes en el SNASPE	- Representante seremi de Agricultura. - CONAF.
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	Se coordinará al voluntariado una vez que ocurra un evento y la articulación de estos equipos con los organismos del SINAPRED	- Representante seremi desarrollo social. - Departamentos DIDECO de los municipios - Encargados GRD Municipal.
Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario).	Proceso a través del cual se realiza la recolección de datos, su análisis, interpretación y difusión de información sobre un problema de salud determinado.	Representante seremi de Salud.

Tabla N° 9: Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

Las evaluaciones técnicas sectoriales tienen por objetivo contribuir al levantamiento de datos territoriales para cuantificar los impactos y calificar los daños que generó un evento sobre población, la infraestructura pública-privada y el medio ambiente. En este contexto, los datos

recopilados otorgarán al Comité Provincial la información para dar soporte a las primeras necesidades de los afectados y gestionar la movilización de recursos para entregar una ayuda oportuna y eficiente.

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Mantener permanentemente al día un catastro de datos de personas desagregados por sexo y rango etario, aplicando las fichas FIBE.	Municipios en coordinación con el Departamento Social de la DPP y el representante de la seremi de desarrollo social.
Definir lugares de emplazamiento de viviendas de emergencia.	Indicar las áreas más seguras para la ubicación de las soluciones habitacionales de emergencia.	• Representante seremi de vivienda. • Municipios (DOM). • Organismos Técnicos.
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Entrega de ayudas económicas (Bonos).	Delegación Provincial en coordinación con representante de desarrollo social.
Coordinar la adquisición de viviendas de emergencia.	Con la aplicación de las fichas FIBE, se realizará el requerimiento con el informe ALFA, enviándolo a SENAPRED.	• Municipios. • Delegación Provincial. • SENAPRED
Coordinar el apoyo para Instalar viviendas de emergencia.	Coordinar grupos de voluntariados y/o personal de las FFAA especializados para la instalación de viviendas.	• Representante Desarrollo Social. • Municipios. • F.F.A.A.
Evaluación de daños a la red de energía, agua potable y APR.	Equipos sectoriales evaluarán en terreno posible afectación de sus instalaciones.	• Empresas de servicios básicos. • Representante seremi MOP.
Evaluación técnica de estado de rutas de conectividad de la provincia, aeródromos, otros según corresponda.	Equipos técnicos sectoriales evaluarán en terreno posible afectación de sus instalaciones e infraestructura crítica.	• Representante de seremi MOP.
Evaluar eventos ante una posible contaminación ambiental (suelo, cuerpos de agua y aire).	Se desplegarán equipos técnicos especializados para la evaluación de afectación al medio ambiente.	Delegación Presidencial Provincial en coordinación con la representante seremi de Medio Ambiente y Deptos. de Medio Ambiente Municipal.
Gestionar la evaluación de daños agrícola y ganadero.	Coordinar la evaluación de daños a agricultores e impactos sobre la dimensión animal.	• Representante seremi de agricultura en coordinación con los organismos de su sector. • Municipios.
Atender la salud mental de afectados y respondedores.	Gestionar la disponibilidad de médicos y especialistas necesarios para apoyar el funcionamiento de los Centros de Atención Médica, personas afectadas y los equipos de respuesta.	• Representante de seremi salud.
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria en la región	Su principal función será la de organizar el acopio y distribución de la ayuda Humanitaria y donaciones necesarias a la población en base al análisis de necesidades, coordinando con las municipalidades que la ayuda llegue a los más requeridos.	• Representante seremi desarrollo Social – Ayuda Humanitaria. • Municipios.

Tabla N° 10: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- **Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro/Ministra de Defensa Nacional.
- **Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- **Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

- Se integran las acciones establecidas en el Art. 31 de la Ley N° 21.364, correspondientes a:
 - Se consultará a las entidades públicas , pudiendo además solicita opinión a las entidades privadas que se estime conveniente para la actualización del plan, y se recibirán los aportes de la comunidad organizada, a través de los procedimientos que defina el reglamento respectivo.
 - Aplicación y seguimiento del plan: el Encargado de Emergencia Provincial y/o funcionario designado por el servicio, velará por la adecuada aplicación y seguimiento del Plan Provincial de Emergencia, mediante los instrumentos, informes y, en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del Sistema a solicitud del Servicio.

El presente plan provincial de emergencia contempla todos los otros instrumentos operacionales (planes de emergencia provinciales y comunales respectivos y planes sectoriales, protocolos, procedimientos y acuerdos entre instituciones) necesarios para la implementación y ejecución del plan. En caso de que se requiera la elaboración y/o actualización de estos

instrumentos, se realizarán las coordinaciones necesarias para su realización, de acuerdo al primer punto. Por otra parte, contempla todas las condiciones/requisitos necesarios para la implementación y ejecución del plan, que puede ser de índole técnica, administrativa, científica u otra.

Divulgación del Plan:

Externa:

Dirigida a los organismos que son parte de la formulación del plan, considerando principalmente a los organismos operativos y técnicos, además de otros representantes que puedan tener un rol en la emergencia, como organismos de temáticas transversales (género, persona con discapacidad, persona mayor, niño, niña y adolescentes, migrantes, dimensión animal u otros organismos del Sistema (regional, provincial y comunal), comunidad, ONG’s, entre otros.

Interna:

Organizaciones, empresas, instituciones que forman parte de SINAPRED Provincial.

Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia:

De acuerdo con los requerimientos establecido por el/la Delegado/a o Funcionario designado del SENAPRED, para cada organismo técnico, de respuesta y/o coordinación del SINAPRED, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos, reuniones, mesas técnicas, evaluación, etc.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del Directo/a Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación al impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.

7.3. Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8. Información Adjunta.

8.1.Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Regional , provincial y Comunal	- Bomberos de Pozo Almonte. - Municipios - Delegación Provincial.	Coordinación del SINAPREED	Si se integra con el sistema de telecomunicaciones SENAPRED
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera interna como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Regional, provincial y comunal	- Autoridades que poseen el sistema. - Municipio de Huara. - Municipio de Camiña. - Carabineros	Coordinación del SINAPREED	Si se integra con el sistema de telecomunicaciones SENAPRED
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional, provincial y comunal	Instituciones y organismos del SINAPRED	Coordinación del SINAPREED	Si se integra con el sistema de telecomunicaciones SENAPRED
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Delegación Provincial del Tamarugal	Funcionarios DPP Tamarugal.	En todo momento	No se integra con el sistema de telecomunicaciones SENAPRED
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Regional, provincial y comunal	Instituciones y organismos que posean este sistema.	Coordinaciones de emergencia del SINAPRED	Si se integra con el sistema de telecomunicaciones SENAPRED
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional, provincial y comunal	Instituciones y organismos que posean este sistema.	Coordinaciones de emergencia del SINAPRED	Si se integra con el sistema de telecomunicaciones SENAPRED

Tabla N° 11: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial